

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2753 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 663/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 663/2016.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20160002832.

De: María Teresa Moreno Pancorbo.

Abogado:

Contra: Fogasa y Grupo Empresas Ruz XXI, S.L.U.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 663/2016 a instancia de la parte actora María Teresa Moreno Pancorbo contra Fogasa y Grupo Empresas Ruz XXI, S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña M^a. Teresa Moreno Pancorbo contra Grupo Empresas Ruiz XXI, S.L.U., sobre Extinción de la relación laboral a instancia del trabajador, reclamación de cantidad y despido, declaro extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a la actora con la empresa demandada, a quien condeno a que abone a la actora en concepto de indemnización la suma de 14.263,30 euros, sin que haya lugar al abono de salarios de tramitación, por su situación de incapacidad temporal, y en concepto de diferencias salariales la suma de 4.684,71 euros, cantidad esta última que debe devengar el interés por mora previsto en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y si perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que se ha de anunciar en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065066316 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 209000008906616 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresas Ruiz XXI, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.